



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 28 de julio de 1972

Núm. 90

Administración Central

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Gerencia de Servicios

CONCURSO SUBASTA

Esta Secretaría General del Movimiento, saca a Concurso-subasta las obras de construcción del nuevo edificio de la Jefatura Provincial del Movimiento de PALENCIA, en la calle de Onésimo Redondo, s/n., de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Gutiérrez Gallego, por un importe de presupuesto de contrata de 20.154.763,86 pesetas (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON 86 CENTIMOS).

Dicho Concurso-subasta, se celebrará en la Jefatura Provincial del Movimiento de PALENCIA, sita actualmente en la calle Menéndez Pelayo, número 25, el día 26 de agosto de 1972, a las doce horas.

La entrega de documentación exigida finalizará el día 25 de agosto de 1972, a las doce horas, debiendo presentarse los sobres que la contengan en dicha Jefatura Provincial.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas y económico-jurídicas, así como los modelos de proposición, podrán ser examinados en la Jefatura Provincial citada y en la Gerencia de Servicios (Departamento de Patrimonio e Instalaciones) de la Secretaria General del Movimiento, Alcalá, núm. 44, planta 3.ª, MADRID.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid 19 de julio de 1972.—El Gerente de Servicios del Movimiento (ilegible).

2610

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION

por la que se anuncia concurso para la adquisición de un Grupo Electrógeno con destino a fines turísticos y otros servicios provinciales

OBJETO Y TIPO DEL CONCURSO. —

El concurso tiene por objeto la adquisición de un grupo electrógeno transportable sobre chasis, destinado a cubrir provisionalmente finalidades de iluminación de recintos turísticos y, ocasionalmente, suplir la falta de energía en obras y servicios provinciales, como solución de emergencia.

El precio de la oferta no deberá exceder en ningún caso de 320.000 pesetas.

PLAZO DE SUMINISTRO. — El que ofrezcan los licitadores, y en todo caso, antes de primero de octubre del año actual.

PLAZO DE GARANTIA. — Los concursantes deberán ofrecer, como mínimo, doce meses de garantía.

EXPOSICION DE PLIEGO. — El Pliego de condiciones conteniendo las características técnicas y las condiciones económico-administrativas particulares y generales, aprobado por la Corporación en sesión del día 12 del mes actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los días y horas hábiles.

GARANTIA PROVISIONAL. — Para participar en este concurso, deberá constituirse previamente, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, depósito necesario en metálico por la cantidad de 6.400 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — Estará determinada por el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

—Las ofertas, juntamente con los documentos reseñados en el Pliego, deberán presentarse personalmente en las oficinas de la Secretaría de la Corporación, al funcionario encargado del Registro de Subastas y Concursos, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLIEGOS. — Se llevará a efecto ante la Mesa, a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo anterior.

Se hace constar la existencia de consignación expresa suficiente para el pago.

Modelo de proposición

El que suscribe, don ..., en su propio nombre (o bien en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa), vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número..., provisto de Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ... de ... de ...; enterado del anuncio de concurso para el suministro de un grupo electrógeno para necesidades turísticas y otros servicios provinciales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha

SE COMPROMETE a llevarle a cabo, aceptando en un todo el Pliego de bases, con sujeción al modelo que a continuación se describe, por el precio que se indica:

Modelo ... (breve reseña), por un importe de ... pesetas (en letra y número), con plazo

de entrega y garantía de ... y ... respectivamente.

Fecha y firma del licitador.

Palencia 21 de julio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2615

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación, de fecha 12 del mes actual, se anuncia concurso público para la adquisición de CIENTO CINCUENTA toneladas métricas de carbón de antracita, en clasificado "grancilla", con destino a los servicios de calefacción del Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, mediante entregas parciales dentro de la temporada de invierno.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso, será de 6.000 pesetas.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el Pliego de Condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece, Separadamente, y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras, en la forma indicada en el Pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El Pliego de condiciones del concurso, y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrán ser examinados todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación, reintegrándose con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad; vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., se compromete a suministrar a la Excm. Diputación Provincial de Palencia CIENTO CINCUENTA toneladas métricas de carbón de antracita en clasificado "grancilla", igual a la muestra presentada, por el precio total de ... pesetas (en letra), con es-

tricta sujeción al pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 20 de julio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2614

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Completando el anuncio hecho público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 87, de 21 de julio actual, sobre el Plan Parcial Extraordinario de Cooperación a la financiación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, de los municipios de Baltanás y Villaviudas, para examen y reclamaciones que en relación con el mismo pudieran presentarse, se hace público que el plazo para estos efectos es de treinta días, a tenor del apartado 3 del artículo 257 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 21 de julio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2624

Diputación Provincial de Palencia

PLIEGO de condiciones por el que ha de regirse el concurso para el suministro de ascensores y montacamillas de la Ciudad Asistencial "San Telmo"

CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1.^a—Constituye el objeto del presente concurso la sustitución total, con material nuevo y de la mejor calidad, haciéndose cargo el adjudicatario de los materiales viejos, objeto de sustitución, de los siguientes ascensores y montacamillas de la Ciudad Asistencial San Telmo:

Ascensor del Hospital.

Montacamillas de la entrada principal del Hospital.

Montacamillas de los actuales quirófanos del Hospital.

Ascensor del Instituto de Maternología.

Montacamillas del Instituto de Maternología.

Ascensor del Hogar de Ancianos.

2.^a—El precio de dicha sustitución se fija en la cantidad de 2.445.044 pesetas, comprendiendo el suministro de materiales y aparatos su instalación en perfecto funcionamiento, con inclusión de las obras de albañilería.

3.^a—El plazo para llevar a efecto la sustitución, objeto del concurso, será de doce meses, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

4.^a—La fianza provisional para tomar parte en el concurso, será de 48.900 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

5.^a—El plazo de garantía se fija en un año, a partir de la recepción provisional, durante el cual serán de cargo del adjudicatario todos los gastos necesarios para garantizar el perfecto funcionamiento y entretenimiento de los elevadores objeto de este concurso.

6.^a—El pago se efectuará de una sola vez, después de aprobada por la Corporación la recepción provisional, suscrita por el técnico o técnicos que expresamente se designan para este fin, para lo que existe crédito suficiente.

7.^a—Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles, siguientes al del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán reintegrarse con timbre del Estado por valor de 6 pesetas y de la Corporación Provincial por igual importe. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

8.^a—En el mismo sobre cerrado de la proposición y acompañando a ésta, el oferente deberá acompañar las memorias, informes, proyectos y documentos que crea conveniente para acreditar a la Administración los trabajos que va a realizar y la calidad y características de los materiales y aparatos que va a emplear en la sustitución.

9.^a—Podrán presentarse en nombre propio por poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, o en representación de una Sociedad, en cuyo caso se acompañará:

a) Documento que justifique la facultad otorgada para contratar en nombre de la Sociedad.

b) Escritura de constitución de la misma, y certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando sea de este carácter.

En cualquier caso deberá aportarse Documento Nacional de Identidad, del que suscribe la proposición, documento que legalmente justifique el oferente cuenta con la autorización necesaria para la realización de este tipo de montajes y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompañando carta de pago de la fianza provisional constituida.

10.^a—Por tratarse de un contrato administrativo, cualquier incidencia que pudiera ocurrir en su cumplimiento, habrá de interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y disposiciones de carácter supletorio en esta materia.

Modelo de proposición

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre de ..., enterado del concurso convocado por la Excm. Diputación de Palencia, para la sustitución de los ascensores y montacamillas en la Ciudad

Asistencial "San Telmo", aceptando integralmente las condiciones económico administrativas del mismo, se compromete a llevar a efecto la sustitución por la cantidad de ..., en las condiciones técnicas que se describen en los documentos que se acompañan a la presente proposición, estimando el valor de los materiales viejos a que se refiere la condición primera del Concurso, en la cantidad de ..., implícita en la oferta formulada.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 7 de julio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2627

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 19 de julio de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios	3,c	87.000.000	2,00 %	1.740.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,70 %	609.000
Total				2.349.000

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en DOS MILLO- NES TRESCIENTAS CUARENTA Y NUE- VE MIL pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la indivi- dual de cada contribuyente, serán las que siguen: Concesión de marcas, número de ope- rarios y volumen de facturación.

Sexto. — El pago de las cuotas individua- les se efectuará en dos plazos: el primero de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y el segundo el día 20 de no- viembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Or- den Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carác- ter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de pre- sentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según normas reguladoras del Im- puesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistri-

designada para elaborar las condiciones a re- gir en el Convenio que se indica, este Minis- terio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien dis- poner lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de TA- lleres de reparación de vehículos de Palencia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de reparación de toda clase de vehículos, integradas en los sectores eco- nómico - fiscales número 7.454, para el perío- do año 1972 y con la mención P - 14.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación de- finitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los he- chos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

bución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mis- mo, se ajustarán a lo que para estos fines dis- pone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo pa- ra el Arbitrio Provincial creado por el ar- tículo 233-2) de la Ley de Reforma del Siste- ma Tributario de 11 de junio de 1964 y regu- lado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de fe- brero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comi- sión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1, párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 19 de julio de 1972.—El Director General de Impuestos (ilegible).

Palencia 22 de julio de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2609

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los inte- resados en la concentración parcelaria de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS (Pa- lencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de mayo de 1970:

Primero.—Que con fecha 13 de julio de 1972, la Dirección del Instituto Nacional de Re- forma y Desarrollo Agrario aprobó el acuer- do de Concentración de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS (Palencia), una vez intro- ducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Con- centración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publi- cación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concen- tración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de trein- ta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recur- so en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, 11, en Palencia y calle Velazquez, número 147, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escri- to un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interpo- ner recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Con- centración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso guberna- tivo, cuya resolución exija un reconocimien- to pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la com- probación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 22 de julio de 1972.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lallanda Carrobles.

2616

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 711

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical San Miguel, con domicilio en Castil de Vela (Palencia), en solicitud de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y tres centros de transformación en el término municipal de Castil de Vela (Palencia), y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical San Miguel, la instalación de una línea eléctrica en alta tensión a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a fincas para riego por aspersión; conductor cable aluminio acero de 40 milímetros cuadrados en el tramo AB y de 25 milímetros cuadrados en el BC; apoyos de hormigón, crucetas de hierro, aisladores ARVI-12 de la Casa Esperanza y tres centros de transformación de 30,75 y 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2478

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Monzón de Campos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 1,85 l/seg. de aguas derivadas del río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos (Palencia), con destino al abastecimiento del citado pueblo.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Monzón de Campos autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total de 1,85 l/seg. del río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos, con destino al abastecimiento de la población.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Pedro Rodríguez del Palacio, en Valladolid 21 de octubre de 1965, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.424.902,24 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán

quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destine, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados con las obras, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 6 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2523

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal, que a continuación se relacionan, se convoca por la presente, el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz de Villabasta de Valdavia.

Valladolid 22 de julio de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Echevarría.

2613

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos de doña Paulina Garrán González, que en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se hallan depositadas a su disposición la cantidad de TRES-CIENTAS MIL PESETAS, importe de la indemnización reconocida a favor de los mismos en el P. E. núm. 231 de 1971, que se sigue en este Juzgado contra Claudio Muñoz Martínez.

Palencia veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

2602

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente se hace saber al perjudicado Gusmeroli Giovanni, vecino de Italia, que en la Delegación de Hacienda de esta provincia tiene a su disposición la suma de 35.000 pesetas, a cuenta de la indemnización de 40.000 pesetas, que le ha sido reconocida en el procedimiento especial por delitos menores que se sigue en este Juzgado con el número 256 de 1971, por imprudencia, contra Manuel Da Silva Sao Braz.

Asimismo se requiere al penado Manuel Da Silva Sao Braz, vecino de Portugal, para que dentro del plazo de cinco días, presente en este Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, su permiso de conducir, para cumplir la pena de privación del mismo por tiempo de tres meses y un día, que le fue impuesta por sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1972, en referido procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2612

PALENCIA NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 125/72, a instancia de doña Petra, doña Gertrudis y doña María Ovejero Martínez, mayores de edad, viudas las dos primeras y soltera la segunda, vecinas de esta ciudad, quienes pretenden se las declare únicas herederas de su sobrina doña Eustasia Domínguez Ovejero, fallecida en Palencia el 27 de

mayo de 1972, en estado de soltera; y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que las solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario, T. Vega.

2611

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

Francisca Dos Santos Canha, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Sambade (Trasos-Montes), domiciliada en Castelsarrasin—Francia—HLM número 3 Causenel 82, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal a fin de recibirla declaración en los autos de juicio de faltas que se siguen con el número 454-72 por lesiones en accidente de circulación, y dentro del término de cinco días, previniéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2601

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 55 de 1972, seguido a instancia del Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, en representación de don Pablo Infesta Gutiérrez, de esta vecindad, contra don José Posee Meijide, vecino de Santiago de Compostela, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. don Luis Almodóvar Penalva, Juez Municipal de esta Ciudad; habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes. De la una, como demandante don Pablo Infesta Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.—Y, de otra, como demandado, don José Posee Meijide, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Santiago de Compostela. Sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don José

Posee Meijide, vecino de Santiago de Compostela, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Pablo Infesta Gutiérrez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de cincuenta mil pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio.—Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente testimonio que firmo y rubrico en Palencia a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

2608

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta villa, en autos de juicio de faltas núm. 22-72, seguidos por supuesta imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Camilo García Gurtubay, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, en los que aparece como perjudicado Camilo García Ibarrondo, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día veintidós de agosto y hora de las doce de la mañana al citado perjudicado, advirtiéndole que comparecerá con las pruebas de que intente valerse y demás apercibimientos de ley.

Y para que sirva de citación en forma legal a Camilo García Ibarrondo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, libro la presente en Baltanás a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2571

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1972, el expediente de Contribuciones Especiales, en razón de obras de Pavimentación de la calle

Dr. Féming, cuyo presupuesto de ejecución importa 843.093,54 ptas., se expone al público en la Sección de Hacienda, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, en horas de diez a catorce, pudiendo presentarse en los ocho días siguientes, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 21 de julio de 1972.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2619

ARCONADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Arconada 5 de julio de 1972.—El Alcalde, Gabino Ruiz.

2604

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovilla la Real,

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de "distribución de agua potable a domicilio y saneamiento de esta localidad", por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente,

Orden del día

1. — Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real 22 de julio de 1972.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2606

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 del mes actual, aceptando ofrecimiento acordado por el Ayuntamiento de Villajimena, adoptó acuerdo de incorporar voluntariamente a este Municipio el limítrofe de Villajimena, por las razones que constan en el expediente.

Para que puedan alegarse cuantas razones se estimen contra dicho acuerdo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el propio acuerdo por plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 1, 2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Monzón de Campos 22 de mayo de 1972.—El Alcalde, A. de la Calle.

2603

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Villoldo 19 de julio de 1972.—El Alcalde, Samuel Díez.

2605